



Algarrobo
avanza contigo!

Oficina de Rentas
y Patentes Comerciales

MAT.: ELIMINA PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR ROL N° 500-177 A NOMBRE DE FRANCISCO JAVIER CONCHA SANHUEZA ESPARCIMIENTO Y SERVICIOS E.I.R.L.-

20 MAY 2020

**ALGARROBO,
DECRETO: N°**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL**

VISTOS:

0848

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. Aprueba Acuerdo N° 161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo de Sesión extraordinaria de concejo N° 08 de fecha 28.11.2019
5. D.A. N° 2.732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos para el año 2020.
6. Ord. N.° 109/2020 de fecha 05 de mayo de 2020, Elimina Patente Microempresa Familiar Rol N.° 500-177.-
7. El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre término de actividad.
8. El D.S. N° 452 del 17.06.2009.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud de **ELIMINACIÓN** presentada por Ord. N.° 109 de fecha 05 de mayo de 2020, emitida por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, en la cual se indica la eliminación de la Patente Microempresa Familiar 500-177.-

DECRETO:

1. **ELIMÍNASE**, a contar del 10 de septiembre de 2019, la siguiente Patente Comercial, solicitada por el contribuyente que se indica:

ROL	:	N.° 500-177
CLASIFICACIÓN	:	MICROEMPRESA FAMILIAR
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	COMIDA AL PASO (DELIVERY) BAZAR Y RESIDENCIAL- AGENCIAS Y ORGANIZADORES DE VIAJES-ACTIVIDAD DE ASISTENCIA A TURISTAS N.C.P.
DIRECCIÓN COMERCIAL Y PARTICULAR:	:	BAHIA MANSA N° 982, COMUNA DE ALGARROBO
ROL DE AVALUO	:	N° 149-141
NOMBRE	:	FRANCISCO JAVIER CONCHA SANHUEZA ESPARCIMIENTO Y SERVICIOS E.I.R.L.
RUT	:	N° 76.478.992-K
REPRESENTANTE LEGAL	:	FRANCISCO JAVIER CONCHA SANHUEZA
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	
FECHA DE SOLICITUD	:	10.09.2019
RESOLUCIÓN	:	N.° 221/2015

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a hacer las anotaciones correspondientes.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Sra. Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integral del presente Decreto.
4. La Secretaría Municipal, procederá a **notificar mediante carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -

**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

**PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL**



JLYM/PFMM/JLRATVC//U. C./gro.
DISTRIBUCIÓN:

- Contribuyente	(1)
- Rentas y Patentes Comerciales	(1)
- Dirección Jurídica	(1)
- Unidad de Control	(1)
- Archivo -	(1)

**I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL**

FECHA RECEPCIÓN: 22 MAY 2020
FECHA SALIDA: 26 MAY 2020
OBSERVACIÓN N° 168-20

